EXPTE. D- 2541 /23-24

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Transfierase a la Universidad Nacional de La Plata a título gratuito el dominio de los siguientes inmuebles que actualmente son propiedad del Estado Provincial:

A) Partida: 120-55942; Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección F, Fraccion III, 2do remanente Parcela 10;
B) Partida: 120-99446; Nomenclatura catastral: Circunscripción VI, Sección F, Fraccion III, Parcela 10b.

ARTÍCULO 2°: Los inmuebles detallados en el artículo anterior estarán destinados al desarrollo de un Centro de Capacitación para la agricultura familiar y los pequeños productores, donde se llevarán a cabo actividades de formación, investigación y capacitación de la comunidad educativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias UNLP.

ARTÍCULO 3°: La transferencia dispuesta en el articulo 1 se efectúa con cargo de que la beneficiaria destine el inmueble al funcionamiento de actividades académicas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata. En caso de incumplimiento del mismo, se revertirá el dominio de los inmuebles en favor del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°: La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con expresa constancia de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande la transferencia serán a exclusivo cargo del Estado de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

PABLO DOMENICHINI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 3 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto la transferencia definitiva de los inmuebles, cuyos datos catastrales se detallan en el artículo primero, en favor de la Universidad Nacional de La Plata.

Motiva la transferencia, que desde el año 1991, el predio mencionado fue otorgado en préstamo a la Universidad Nacional de La Plata a los fines de que la Facultad de Ciencias Veterinarias se comprometa a mantener la producción agropecuaria como parte del proceso formativo de los alumnos de dicha unidad académica, todo ello en el marco de distintos convenios celebrados entre la Cooperadora del Parque Pereyra Iraola, el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata.

Durante más de 30 años la Facultad de Ciencias Veterinarias hace uso del predio con actividades educativas de grado como por ejemplo: clases de semiología, cirugía, producción ovina y caprina, clínica y sanidad de Rumiantes, clínica de equinos y clínica y producción porcina.

Es importante resaltar que todas las actividades llevadas a cabo en los referidos inmuebles se realizan de manera sostenible con el ambiente, resguardando a los mismo de intrusiones y daños ambientales.

El proyecto de creación de un Centro de Capacitación para la Agricultura Familiar y los Pequeños Productores Pecuarios de la Zona: Módulos Leche y Aves, implica no solo afianzar la educación pública de calidad, sino también el cumplimiento de los pilares fundamentales de la Universidad: la extensión, la educación y la investigación.

En el módulo de leche, se desarrollara un tambo demostrativo que tendrá como objeto principal capacitar al pequeño productor tambero de la zona y a cooperativas de producción de leche para la mejora de la sanidad y la producción continua de leche de

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

buena calidad a través de la enseñanza e implementación de métodos higiénicos de ordeño.

Mientras que en el módulo de aves, tendrá lugar una unidad demostrativa de avicultura familiar y se dictaran cursos y asesoramiento técnico-productivo de las unidades productivas familiares en el proceso de transformación de sus explotaciones en otras de carácter económicamente viable, cuando así lo requieran, aun cuando estas se tratasen de pequeños emprendimientos de baja a mediana escala.

Hay algunos datos que son importantes destacar, actualmente la Agricultura Familiar representa el 75% de la mano de obra rural, y el 70% de dicho universo, realiza actividades agrícolas: producción animal, agroindustria y en menor medida recolección, artesanías y caza.

Según la FAO, más de un 60% de la producción ganadera se focaliza en Aves, seguida de la producción vacuna.

Por último, según datos aportados por el Ministerio do Desenvolvimiento Agrario, la agricultura familiar produce el 9% del PBI del MERCOSUR, y ello se traduce en más de 20 millones de puestos de trabajo y más de 5 millones de negocios productivos.

Y según los datos aportados por el último Censo Nacional Agropecuario, en Argentina la Agricultura Familiar emplea más del 50% de la mano de obra utilizada en el sector agropecuario.

Por todo ello, y dada la importancia de los pequeños sistemas familiares de producción en la economía de nuestra provincia, es fundamental nuestra contribución a través de las capacitaciones y acompañamiento en el desarrollo de las mismas.

En este sentido es que solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.

PABLO DOMENICHINI
Diputado
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.